

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SENADO DE PUERTO RICO



*Hon. Eduardo Bhatia Gautier*  
*Presidente*

ORDEN ADMINISTRATIVA 13-03

2013 FEB 13 PM 4:35

SECRETARIA  
DE  
ADMINISTRACION

**A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO.**

**ASUNTO: PARA ESTABLECER LA NORMATIVA APLICABLE PARA VIABILIZAR LA UTILIZACIÓN DEL SALON CAFÉ, ACORDE CON LA ESTRICTA POLÍTICA FISCAL DE CONTROL DE GASTOS PREVALECIENTE EN EL SENADO DE PUERTO RICO.**

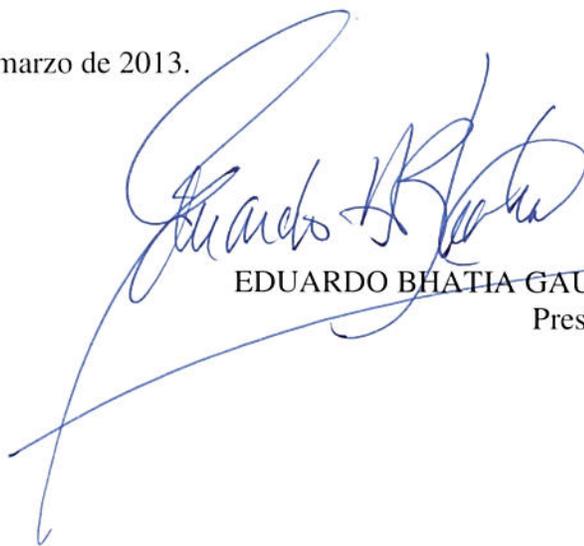
En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Sección 6.1 de nuestro Reglamento, se adopta la presente Orden Administrativa, a los fines de limitar la utilización del salón café, acorde con la estricta política fiscal de control de gastos prevaleciente en el Senado de Puerto Rico.

En este contexto, me reafirmo en que al amparo de la Sección 26.9 de nuestro Reglamento, el consumo de alimentos preparados en las instalaciones del Salón Café, se encuentra limitado a las siguientes personas:

- a) Senadores y Senadoras
- b) Ex Senadores y Ex Senadoras
- c) Secretaria del Senado y Sargento de Armas
- d) Cualquier otra persona autorizada por el Presidente del Senado

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y copia de la misma será distribuida a los/as Legisladores/as y Oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de marzo de 2013.



EDUARDO BHATIA GAUTIER  
Presidente